



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2017-00034-00
DEMANDANTE	JOSÉ JAVIER PICO POLO
DEMANDADO	T EMPLEAMOS S.A.S.

Corresponde atender el estado del presente proceso donde se advierte que, mediante sentencia de 9 de febrero de 2021, el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, resolvió confirmar el auto apelado así “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia. TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen”.

Razón por la cual corresponde obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en la providencia previamente citada y reasumir el conocimiento del presente asunto. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, en providencia de 9 de febrero de 2021, que confirmó la decisión de primera instancia.

SEGUNDO: Por secretaría liquidar de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA